

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Cuart de Poblet.—Sucursal. Barón de Cárcer, 13, a la que se asigna el número de identificación 46-01-12.

Madrid, 26 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Granada por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Antonio José Pérez Rodríguez, con domicilio en Caracas (Venezuela), avenida de San Juan Bosco, barrio Altamira, número 77, y que tuvo domicilio eventual en Madrid, calle General Gállegos, número 3, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 27 del mes de octubre último, al conocer del expediente número 1/70, ha dictado el siguiente fallo:

- 1.º Apreciar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a Antonio José Pérez Rodríguez.
- 3.º Apreciar que en el mismo no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes.
- 4.º Imponerle la sanción principal de multa en cuantía de ciento veinte mil ciento cincuenta pesetas (120.150) y, en defecto del pago de la misma, la subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas, y dentro del límite de duración máxima establecido en el artículo 24 de la Ley.
- 5.º Declarar el comiso del automóvil objeto del expediente, marca «Dodge», con matrícula turística 2-M-5.879.
- 6.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo antes indicado, significándose que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos establecidos en el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, artículos 89 y 92.

Granada, 11 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.366-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Granada por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el nombre y domicilio de quienes puedan ser propietarios de los vehículos automóviles afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por la presente se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 27 de octubre del corriente año, ha dictado en cada uno de ellos el siguiente fallo:

- 1.º Apreciar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º, no siendo conocida la persona responsable.
- 2.º Acordar el comiso del automóvil y darle la aplicación reglamentaria.
- 3.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central—Sala de Contrabando—dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

*Expedientes que se citan*

- Número 20/70. Automóvil «Ford», tipo 12 M, sin matrícula, motor GT47589, chasis número GB 1 GT 47589.  
 Número 21/70. Automóvil «Citroën», de 2 HP., matrícula francesa 4629-BQ-13, motor número 03214119, chasis número 2551373.  
 Número 24/70. Automóvil «B. M. V.», sin matrícula ni número de motor, chasis número 011751.  
 Número 31/70. Automóvil «Fiat-1.800», tipo familiar, matricu-

la 573-JC-83, motor número 112B000, chasis número Fiat 112B-108-119305.  
 Número 32/70. Automóvil «Plymouth», matrícula 27-26 (MA), motor número 104947, sin que pueda determinarse el número del chasis.

Número 33/70. Automóvil marca «Austin», matrícula inglesa AOM-856-B, motor número 16 AC-NL-12193, chasis número A-056781.

Granada, 11 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.367-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el paradero de don Ramón Álvarez Jiménez, cuyo último domicilio era en María de Molina, 12, de Madrid, por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en su sesión de Pleno del día 23 de septiembre de 1970, ha dictado fallo en el expediente 291/67, del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, motivo del recurso 46/69, mayor cuantía, cuya parte dispositiva dice así:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don José Antonio Martínez de Villa y Mas contra fallo dictado en 7 de febrero de 1965 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, de Madrid, en su expediente 291/67, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido, con la única salvedad de dejar sin efecto el pronunciamiento 4.º en cuanto ordena el pago del sustitutivo del comiso, e imponer la obligación al actual tenedor, como requisito previo para la entrega del vehículo, de satisfacer los correspondientes derechos aduaneros.

Líbrese la correspondiente certificación que, en unión del expediente Rec. número 46/69, mayor cuantía, se remitirá al Tribunal de procedencia.»

Contra el presente fallo y dentro del plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en ejecución de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—6.284-E.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS***RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón, término municipal de Gijón».*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón, término municipal de Gijón»; hallándose incluidas aquéllas en el programa de Inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 862/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 5 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—6.264-E.

RELACION NOMINAL DE FINCAS QUE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIJÓN HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE «AUTOPISTA OVIEDO-GIJÓN-ÁVILÉS, TRAMO DE SERÍN A GIJÓN», CUYOS NÚMEROS, CLASE, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios	Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
G-1	Labor	Luis Alvarez Alvarez.	G-64	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-2	Pradera	Herederos de José Alvarez Martínez.	G-65	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-2-A	Pradera y labor.	Herederos de José Alvarez Martínez.	G-66	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-3	Pradera	Gerardo González Díaz.	G-67	Pradera	Manuel González González.
G-4	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-68	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-4-A	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-69	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-5	Pradera	Adolfo González Rodríguez. Luis Alvarez Santurio.	G-70	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-6	Pradera	Herederos de Fructuoso Prendes.	G-70-B	Matas	U. N. I. N. S. A.
G-7	Frutales	Eladia Prendes Vigil-Escalera. José Alvarez.	G-70-C	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-8-A	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-71	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-8-B	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-72-A	Prado	Marina Diaz Alvarez.
G-9	Pradera, frutales y labor	Herederos de Dionisio Argos Salinas. Andrés Valle Sánchez.	G-72-B	Prado	Marina Diaz Alvarez.
G-9-B	Labor	U. N. I. N. S. A.	G-73	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-9-C-1	Frutales	Herederos de Dionisio Argos Salinas. Andrés Valle Sánchez.	G-74	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-9-C-2	Frutales	U. N. I. N. S. A.	G-75	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-9-D	Frutales	U. N. I. N. S. A.	G-76	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-9-E	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-77	Pradera	U. N. I. N. S. A.
G-10	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-80	Prado	Eugenio González Hevia.
G-10-A	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-81	Pastos	Manuel Menéndez.
G-10-B	Frutales	U. N. I. N. S. A.	G-82	Prado	María Luz Montes Fernández.
G-10-C	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-83	Prado	María Diaz Alvarez.
G-11-A	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-84	Matas	Ayuntamiento de Gijón.
G-11-B	Frutales	U. N. I. N. S. A.	G-85	Prado	Herederos de Jesús Alvarez Alvarez.
G-11-C	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-86	Prado	Manuel González González.
G-11-D	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-87	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-12	Pradera y frutales	Concepción Armada Ulloa. Gerardo González Rodríguez José Menéndez.	G-88	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-13-A	Pradera y arbolado	Arzobispado de Oviedo.	G-89	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-14	Pradera y labor.	Emilio Sirgo González.	G-90	Prado	Miguel Hevia Alvarez.
G-14-B	Pradera artificial	Emilio Sirgo González.	G-91	Prado	Manuel González Rúa.
G-15	Pradera artificial	Fernando Alvarez Rodriguez.	G-92	Prado	Luis Garcia Alvarez.
G-16	Pradera	Manuel Garcia Fernández.	G-93	Prado	Manuel González Rúa.
G-16-A	Pradera	Manuel Garcia Fernández.	G-94	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-16-B	Pradera	Manuel Garcia Fernández.	G-95	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-16-B-1	Labor	Manuel Garcia Fernández. Antonio Alonso Rodriguez.	G-96	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-17	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-97	Prado	Luis Garcia Alvarez.
G-18-A	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-98	Prado	José González Valdés.
G-18-B	Labor	U. N. I. N. S. A.	G-99	Prado	José Fernández González.
G-18-C	Frutales	U. N. I. N. S. A.	G-100	Prado	José Fernández González.
G-19	Labor y pradera.	Luisa Fernández Alvarez.	G-101	Prado	Valentin Garcia Garcia.
G-20	Frutales	U. N. I. N. S. A.	G-102	Alfalfa	José González Valdés.
G-21	Frutales	U. N. I. N. S. A.	G-103	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-22-1	Pradera	Cándida Fernández Alvarez.	G-104	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-22-A	Frutales	U. N. I. N. S. A.	G-105	Prado	Asunción Armada Ulloa.
G-23	Frutales y pradera	U. N. I. N. S. A.	G-106	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-24	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-107	Prado	Asunción Armada Ulloa.
G-25	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-108	Instalaciones de A. C. D.	Laureano López Pérez.
G-25-A	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-109	Prado e id.	Florentino Fernández González.
G-26	Pradera	Victor y Manuel Alvarez.	G-110	Prado	Luis González.
G-27	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-111	Prado y bar	U. N. I. N. S. A.
G-27-A	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-112-1	Instalaciones de A. C. D.	Florentino Fernández González.
G-28	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-112	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-29	Frutales	Concepción Armada Ulloa. Manuel Alvarez Duarte.	G-113	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-44	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-114	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-45	Prado artificial.	Benjamín Pérez Alvarez.	G-115	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-46	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-116	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-47	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-117	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-48	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-118	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-49	Eucaliptos	Benjamín Pérez Alvarez.	G-119	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-50	Arbolado	Benjamín Pérez Alvarez.	G-120	Prado	U. N. I. N. S. A.
G-51	Eucaliptos	Aurelio Martínez Santurio.	G-121	Prado	Herederos de Celestino Hevia.
G-52	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-122	Prado	Herederos de Juan Sánchez Alvarez.
G-53	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-123	Prado	José Fernández Hevia. Manuel Fombona Uria. José Fernández Pérez.
G-54	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-135	Labor y frutales.	Nieves Alvarez Río.
G-55	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-136	Labor y frutales.	Bautista Alvarez Río.
G-56	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-137	Labor y frutales.	María y Eteivina Alvarez Río.
G-57	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-138	Labor y frutales.	María y Eteivina Alvarez Río.
G-58	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-139	Prado y fruta es.	Felicita y Benjamín Alvarez Río.
G-59	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-140	Prado y frutales.	Felicita y Benjamín Alvarez Río.
G-60	Baldío	U. N. I. N. S. A.	G-141	Labor y frutales.	Bautista Alvarez Río.
G-61	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-142	Labor y pozo	Benjamín Alvarez Río.
G-62	Pradera	Manuel González González.	G-143	Prado	Herederos de Manuel Coviella Fanjul.
G-63	Pradera	U. N. I. N. S. A.	G-144	Pradera	José Garcia Alvarez.
			G-145	Pradera	José Fernández Bernardo.
			G-146	Prado y frutales.	J. Fernández Hevia.
			G-147	Prado	Herederos de Ignacio Garcia Alvarez.
			G-148	Labor y frutales.	Herederos de José López Suárez.
			G-149	Pradera	Consuelo Rendueles Alvarez.
			G-150	Pradera	Avelino Diaz de la Sala.

Fincas número	Clase	Propietarios y arrendatarios	Fincas número	Clase	Propietarios y arrendatarios
G-151	Pradera	Herederos de María Valdés López.	G-187	Pradera y ca-seta	Mario García Junquera.
G-152	Pradera	Manuel Sánchez García.	G-188	Pradera y labor.	José Morán Fernández.
G-153	Pradera	Herederos de Juan Sánchez Alvarez.	G-189	Pradera	Florentina González Díaz.
G-153-A	Pradera	Herederos de Juan Sánchez Alvarez.	G-190	Pradera	Alfonso González González.
G-154	Pradera	José Morán Fernández.	G-191	Pradera y pradera artificial.	Manuel Morán López.
G-155	Pradera	Florentina González Díaz.	G-192	Pradera	José Sala Menéndez.
G-156	Prado y labor	Florentino y Pablo Fernández González.	G-193	Pradera	Doiores Valdes López.
G-156-A	Pradera	José Rodríguez Morán.	G-194	Pradera	José García Rodríguez.
G-157	Pradera	Consuelo Rendueles Alvarez.	G-195	Pradera	Armonia González Iglesias.
G-158	Pradera y pa-nera	Herederos de José López Suárez.	G-196	Pradera	Bibiana González Fernández.
G-159	Pradera	Manuel Alvarez Uria.	G-197	Pradera y fruta-les	Luis Pandiella Pandiella.
G-160	Prado artificial y frutales	Amparo González Díaz.	G-197-A	Labor	Luis Pandiella Pandiella.
G-161	Pradera	Herederos de José López Suárez.	G-198	Pradera	Elpidio Díaz Alvarez.
G-162	Pradera	Florentina González Díaz.	G-199	Pradera	Isabel Alvarez Entria go.
G-163	Pradera y frutales	Gregorio Castro Mieres.	G-200	Pradera	Isaac Rodríguez Morán.
G-164	Pradera, labor y frutales	José Fernández Bernardo.	G-201	Pradera	Herederos de José Sánchez En-trialgo.
G-165	Labor	José López Llera.	G-201'	Pradera	Antonio Figaredo Seia.
G-166	Pradera	Luis Alvarez Alvarez.	G-202	Pradera	José Menéndez Muñiz.
G-167	Pradera	José Sala Menéndez.	G-202-A	Pradera	José Morán Alvarez.
G-168	Labor	Purificación Alvarez Alvarez.	G-203	Pradera	María Josefa García Hevia. José García Díaz.
G-169	Labor y frutales.	José Sala Menéndez.	G-204	Pradera	Ayuntamiento de Gijón.
G-170	Labor y frutales.	Purificación Alvarez Alvarez.	G-205	Pradera	Herederos de Amable San Pedro Fernández.
G-171	Pradera	Robustiano Busto Quirós.	G-205-A	Pradera labor y frutales	Herederos de Amable San Pedro Fernández.
G-172	Pradera	Robustiano Busto Quirós.	G-206	Patio	Guillermo Suárez Hevia.
G-173	Frutales	Ovidio Alonso Sanchez	G-207	Labor	Vicente Muñoz López.
G-174	Pradera artifi-cial	José Fernández Bernardo.	G-208	Labor	Guillermo Suárez Hevia.
G-175	Labor y prado	Florentino Gonzalez Diaz.	G-209	Pradera	M. José Cienfuegos, Guillermo Suárez Hevia.
G-176	Prado artificial	José Sala Menéndez.	G-210	Pradera	Oliva Alvarez Hevia.
G-177	Labor y frutales.	José Iglesias García.	G-211	Pradera	Manuel Alvarez Hevia.
G-178	Labor	José López Liera.	G-212	Pradera	Herederos de Antonio González Vigil.
G-179	Pradera	Florentina González Díaz.	G-213	Pradera	Herederos de Amable Sampedro Fernández.
G-180	Pradera	Oliva Morán Prendes.	G-213-A	Labor	Herederos de Amable Sampedro Fernández.
G-181	Prado	José Sala Menéndez.	G-214	Pradera	José Luis San Pedro A.
G-181-A	Prado	José Sala Menéndez.	G-215	Pradera	Herederos de Ramón Alvarez En-trialgo.
G-182	Labor	Amparo González Diez.	G-216	Pradera y labor.	Herederos de Antonio González Vigil.
G-183	Pradera	Ayuntamiento de Gijón.	G-217	Pradera	Isabel Merino Fernández.
G-184	Labor	José García Alvarez.			
G-185	Pradera	José Sala Menéndez.			
G-186	Pradera	José Fernández Bernardo.			

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de septiembre de 1970 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación «Berrospe», al establecido por la Superiora de la Provincia Centro de la Institución de Hijas de Jesús, en Madrid, denominado «Colegio Mayor Femenino Compañía de María».*

Imo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que por Orden ministerial de 1 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) se concedió la categoría de Colegio Mayor, con carácter provisional hasta que el edificio quedase concluido y en funcionamiento, en el plazo máximo de cinco años, al denominado «Colegio Mayor Femenino Compañía de María»;

Resultando que la reverenda madre María del Carmen Zamalloa Berstain, Superiora de la Provincia Centro de la Institución de Hijas de Jesús, de Madrid, solicita se otorgue la categoría definitiva de Colegio Mayor Universitario al referido Centro, con la nueva denominación de «Colegio Mayor Universitario Berrospe», sito en la Ciudad Universitaria, calle Moncloa, número 9, de esta capital;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrá de regir en dicho Colegio Mayor; Memorias de las actividades a desarrollar en el mismo, así como los planos de los locales que ocupa;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor Universitario son preceptivos el informe favorable de la Universidad y del Consejo Nacional de Educación, y ambos así lo han emitido en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Madrid por la reverenda madre María del Carmen Zamalloa Berstain, Superiora de la Provincia Centro de la Institución de Hijas de Jesús, de esta capital, y que se denominará «Colegio Mayor Universitario Femenino Berrospe».

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente el crédito número 18.03.421/335.14 f) del Presupuesto en la proporción señalada en el artículo octavo de la citada Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 3 de octubre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo promovido por doña Luciana Calvo Ramos, Catedrática del Instituto Técnico «Nuestra Señora de la Abundancia» de Madrid, contra desestimación tácita de su petición de reconocimiento de haberes.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luciana Calvo Ramos contra la liquidación de haberes percibidos con cargo a los presupuestos del Patronato